



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

Este Ayuntamiento debe llevar a cabo la contratación de servicios de la **asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud y Asistencia técnica a la Dirección de obras durante la ejecución de las Obras** del Proyecto “Reforma Integral del Saneamiento para defensa frente a inundaciones en Calles Camino Puerto Olvera y Trasera de cantarranas de Pruna, en relación con la línea de subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del ciclo hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva 2023-2024 aprobada por Resolución nº 7937/2023, de 6 de noviembre por el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

Como hemos señalado anteriormente, el objetivo del presente contrato es la contratación de servicios para la asistencia técnica en Coordinación de Seguridad y Salud y asistencia técnica a la Dirección de obras durante la ejecución de las mismas.

#### b. Marco normativo

El marco normativo específico de este contrato es la legislación de contratos del sector público, especialmente la Ley 9/2017 y el RGLCAP/2001, así como toda la normativa sectorial de aplicación.

#### c. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato los servicios de la asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud y Asistencia técnica a la Dirección de obras durante la ejecución de las Obras del Proyecto “Reforma Integral del Saneamiento para defensa frente a inundaciones en Calles Camino Puerto Olvera y Trasera de cantarranas de Pruna, en relación con la línea de subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del ciclo hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva 2023-2024 aprobada por Resolución nº 7937/2023, de 6 de noviembre por el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

La codificación de este contrato en la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), es la siguiente:

71317210-8: Servicios de consultoría en salud y seguridad.

71300000-1. Servicios de ingeniería

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	29/10/2024 13:52:18
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==</a>		





#### 4. Análisis Técnico

##### a. Consideraciones técnicas y requerimientos

Serán las exigidas en el pliego técnico

#### 5. Análisis Económico

##### a. Valor Estimado, Presupuesto Base de Licitación y Precio

Tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato debe ser determinado en este punto.

Para ello, se deberá realizar una valoración estimada del mismo comprensiva, en cualquier caso, de todos y cada uno de los conceptos que componen el «valor estimado» del contrato y que se encuentran recogidos en el citado artículo 101, esto es, el importe total sin IVA en caso de contratos de obras, suministros y servicios o el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir IVA contratos de concesión de obras y de concesión de servicios; los costes enumerados en el apartado 2 del citado artículo; y adicionalmente todos aquellos conceptos detallados en los apartados 3 y siguientes para cada tipo de contrato.

La valoración estimada de precio que costaría cubrir la necesidad del contrato se ha realizado teniendo en cuenta los precios por unidad señalados en el proyecto que se espera sean conformes a los precios de mercado.

Por tanto, el valor estimado del contrato ascendería a 24.669,42euros a efectos de determinar el procedimiento de contratación.

Asimismo, a efectos de determinar el presupuesto base de licitación, en cuanto límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido es 29.850,00 euros.

Respecto al precio del contrato, las empresas, en sus ofertas económicas, indicarán el precio indicando el precio ofertado sin IVA.

##### b. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera


La presente contratación no tiene una especial incidencia, tanto por su cuantía y duración como por su ineludible necesidad, sobre el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

En relación con la deuda comercial, los compromisos de gasto generados por esta contratación tampoco afectarán sustancialmente al cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores y las disposiciones previstas en el Plan de Tesorería de la entidad.

El gasto previsto se encuentra ya recogido en el presupuesto, y por lo tanto, cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

N.I.F.: P – 4107600 – A •Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	29/10/2024 13:52:18
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==</a>		





## 6. Análisis del Procedimiento

### a. Justificación del procedimiento

Dada la necesidad de llevar a cabo la **asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de Coordinación en materia de Seguridad y Salud y asistencia técnica a la Dirección de obras durante la ejecución de las obras de proyecto Reforma integral del saneamiento para defensa frente a inundaciones en calles Camino Puerto Olvera y Trasera de Cantarranas de Pruna**, para llevar a cabo la licitación es el procedimiento idóneo para llevarlo a cabo sería el abierto simplificado abreviado regulada en el art. 159.6 de la LCSP, encontrándose la cuantía objeto del contrato dentro de los umbrales previsto en dicho artículo.

### b. Calificación del contrato

El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios.

### c. Duración y prórroga del contrato

La duración del contrato será coincidente con la duración de las obras, que será de 4 meses.

## 7. Conclusiones

En resumen, constituye el objeto del contrato de servicios de la asistencia técnica para el ejercicio de las funciones de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud y Asistencia técnica a la Dirección de obras durante la ejecución de las Obras del Proyecto "Reforma Integral del Saneamiento para defensa frente a inundaciones en Calles Camino Puerto Olvera y Trasera de cantarranas de Pruna en relación con la línea de subvenciones para financiar actuaciones de control y prevención contra las inundaciones, destinada a municipios que tengan atribuida la gestión directa del ciclo hidráulico con población menor de 20.000 habitantes, en régimen de concurrencia competitiva 2023-2024 aprobada por Resolución nº 7937/2023, de 6 de noviembre por el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales. Se trata de un contrato de necesidad imperiosa para el Ayuntamiento que tendrá una duración coincidente con la duración de la obra (4 meses) y un valor estimado global de 24.669,42 euros y un presupuesto base de licitación incluido IVA de 29.850,00 euros.

En Pruna, a fecha de firma electrónica,

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: María Aránzazu Pérez Perales

N.I.F.: P – 4107600 – A • Telef. 954 858 307 • Fax. 954 858 452

Código Seguro De Verificación:	GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	29/10/2024 13:52:18
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GDJQDnvaSzs/9iwMAM4sw==</a>		

